

NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO SU
LA INFORMACION DE SALUD CONDUCTUAL
PUEDE SER USADA Y DIVULGADA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN.

Por favor lea cuidadosamente.

❖ Nuestro Compromiso y Responsabilidades

Kings View entiende que su información de salud conductual y su archivo son personales y privados. Estamos fuertemente comprometidos a proteger su información confidencial como es requerido por ley. Creamos un registro de la atención y los servicios que recibe en esta agencia para proveerle con cuidado de calidad y cumplir con ciertos requisitos legales. Este aviso aplica a todos los archivos de su cuidado generado por esta agencia Y aplica a cualquier archivo que recibimos de sus otros proveedores.

Estamos obligados por ley a:

- Mantener sus registros médicos y información de salud conductual - también conocida como *información de salud protegida-privada y segura*.
- Dejarle saber de inmediato si se produce una violación que pueda haber comprometido la privacidad o seguridad de su *información de salud protegida-privada y segura*.
- Darle este aviso de nuestras obligaciones legales y practicas de privacidad con respecto a la información de salud conductual mantenida sobre usted.
- Para seguir los términos del aviso actualmente vigente y darle una copia.
- No usar ni compartir su información de otra manera que no sea descrita aquí a menos que nos diga por escrito que podemos.

❖ Términos Utilizados En Este Aviso

- **Los servicios de salud conductual** son tratamiento, administración de casos, apoyos comunitarios y otros servicios relacionados que abordan las condiciones de salud mental y uso de sustancias.
- **Información de salud protegida** es información de salud identificable individualmente, en cualquier forma) papel, electrónica y verbal), recopilada, creada o recibida por un programa de tratamiento de salud conductual de Kings View.
- **Uso** significa compartir y usar información medica protegida relacionada con el trabajo por parte del personal del programa Kings View.
- **Divulgación** es cuando Kings View divulga su información medica protegida a otras personas fuera del programa que le sirve.
- **Autorización** es el permiso por escrito de un cliente para divulgar su información medica protegida a otras personas o agencias cuando la autorización para divulgar la información es legalmente requerida. Los formularios de autorización deben tener todos los elementos requeridos por HIPAA para ser válidos.

❖ Incluido En Este Aviso

- Sección 1. Como Kings View puede usar y divulgar su información de salud conductual.
- Sección 2. Como Kings View puede usar y divulgar sus registros de trastornos por uso de sustancias.
- Sección 3. Sus derechos legales de privacidad con respecto al acceso y control de sus registros de salud conductual.

- Sección 4. Como obtener mas información sobre nuestras practicas de privacidad o presentar una queja si cree que Kings View ha violado sus derechos de privacidad.

❖ Cambios a Este Aviso

Reservamos el derecho de cambiar este aviso y nuestras practicas de privacidad en cualquier momento. Los cambios se aplicarán a cualquier información medica protegida que ya tengamos e información que recibamos en el futuro. Cada vez que se registre para nuevos servicios, se le ofrecerá una copia del aviso actual. El aviso actual se publica en todas nuestras instalaciones disponibles a pedido, y en nuestro sitio web www.kingsview.org.

Sección 1: Cómo Podemos Usar y Divulgar Su Información y Registros de Salud Mental

Las siguientes categorías describen diferentes formas en que se nos permite usar y divulgar su tratamiento de salud mental, administración de casos e información de apoyo comunitario. Para cada categoría de usos o divulgaciones, explicamos lo que queremos decir y damos algunos ejemplos. No se enumerarán todos los usos o divulgaciones en una categoría. Sin embargo, todas las formas en que se nos permite usar y divulgar información médica protegida caen dentro de una de las siguientes categorías. Le ofreceremos ejemplos de cada una de las categorías para ayudar a explicar el propósito de la revelación, pero no se enumerarán todos los usos o revelaciones dentro de esa categoría. Sin embargo, todas las vías que nos están permitidas para usar y revelar su información serán incluidas dentro de una de esas categorías.

- 1. A Petición Suya.** Podemos divulgar su información a cualquier persona que elija cuando usted o su representante legal lo solicite con su autorización ro escrito si es necesario.
- 2. Para Tratamiento.** Utilizamos su información medica protegida para proporcionar su tratamiento y servicios relacionados, incluida la coordinación y el manejo de su cuidado. Por ejemplo, es posible que necesitemos divulgar información a un administrador de casos que sea responsable de coordinar su caso. También podemos divulgar su información de salud entre nuestros médicos y otro personal (incluidos los médicos que no sean su terapeuta o medico principal) que participan en su cuidado. Esto incluye psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales clínicos con licencia, terapeutas matrimoniales y familiares, administradores de casos, técnicos psiquiátricos y enfermeras. Por ejemplo, nuestro personal puede hablar sobre su caso en una conferencia de casos. También podemos divulgar información sobre usted a personas ajenas a nuestra agencia que están o pueden estar involucrados en su atención médica, como médicos, enfermeras, técnicos, farmacéuticos u otros profesionales de la salud conductual. Por ejempló, podemos compartir información con su médico de atención primaria con respecto a los medicamentos que puede estar tomando o para coordinar su caso. Cuando deje nuestro cuidado, también podemos divulgar información a su nuevo proveedor. O podemos compartir información limitada con el personal de respuesta a emergencias si no puede hablar por sí mismo.
- 3. Recordatorios De Citas.** Podríamos usar su información médica protegida para recordarle de una cita con su acuerdo utilizando la información de contacto que proporcione. Nos puede pedir que no le recordemos de sus citas.
- 4. Para Pagos.** Usaremos y divulgaremos su información medica protegida para facturar el tratamiento y los servicios que reciba aquí y para cobrarle el pago a usted, una compañía de seguros, Medi-Cal u otro plan. Por ejemplo, es posible que necesitemos darle a su plan de salud información sobre el tratamiento o el asesoramiento que recibió aquí para que nos paguen o le reembolsen los servicios. También podemos informarles sobre el tratamiento o los servicios que planeamos proporcionar para obtener aprobación previa o para determinar si su plan cubrirá el tratamiento.
- 5. Para Operaciones De Atención Medica.** Usaremos y divulgaremos información d=medica sobre usted para nuestras propias operaciones. Estos usos y divulgaciones son necesarios para dirigir la agencia y para asegurarnos de que todos

nuestros clientes reciban atención de calidad. Por ejemplo, podemos usar información de salud para revisar nuestro tratamiento y servicios y evaluar el desempeño del personal en el cuidado de usted. También podemos combinar información sobre muchos clientes para ayudar a decidir que servicios adicionales debemos ofrecer, que servicios no son necesarios y si ciertos tratamientos nuevos son efectivos. También podemos divulgar información a profesionales de la salud conductual, médicos, enfermeras, técnicos, pasantes, estudiantes de atención médica y otro personal de la agencia para fines de revisión o aprendizaje. Podemos combinar la información que tenemos con información de otras agencias para comparar como nos esta yendo y donde podemos mejorar en la atención y los servicios que ofrecemos.

6. **Según Lo Exija La Ley.** Divulgaremos información médica sobre usted cuando así lo exijan la ley federal, estatal o local. Por ejemplo, si hay sospecha razonable de abuso o negligencia de niños, ancianos o adultos dependientes, estamos obligados por ley a denunciarlo. Haremos todo esfuerzo razonable para notificarle con anticipación. O su información médica protegida puede necesitar ser revelada al Departamento de Salud y Servicios Humanos, quien puede investigar para asegurarse de que sus derechos de privacidad no hayan sido violados.
7. **Emergencia Médica.** Podemos divulgar su información médica protegida al personal médico de emergencia en la escena de una emergencia, en un vehículo de transporte médico de emergencia u otra persona profesional o personal médico de emergencia en una sala de emergencias.
8. **Actividades De Salud Pública.** Podemos divulgar su información médica protegida para actividades de salud pública que generalmente incluyen, entre otras:
 - Prevenir o controlar enfermedades (como cáncer y tuberculosis), lesiones o discapacidades.
 - Reportar eventos vitales como nacimientos y muertes.
 - Reportar en abuso o negligencia infantil.
 - Reportar eventos adversos o vigilancia relacionada con alimentos, medicamentos o defectos o problemas con los productos.
 - Notificar a las personas sobre retiros, reparaciones o reemplazos de productos que puedan estar utilizando.
 - Notificar a una persona que puede haber estado esposado a una enfermedad o puede estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o afección.
9. **Estudio.** Podemos usar y divulgar su información médica protegida si es aprobada por una Junta de Revisión Institucional (IRB). Un IRB es un comité responsable, bajo la ley federal, de revisar y aprobar la investigación de sujetos humanos para proteger la seguridad de los participantes y la confidencialidad de su información.
10. **Demandas y Otros Procedimientos Legales.** Si esta involucrado en una demanda o disputa, podemos divulgar su información médica protegida en respuesta a una orden judicial o administrativa. También podemos divulgar su información de salud in respuesta a una citación, solicitud de descubrimiento u otro procedimiento legal por parte de otra persona involucrada en la disputa, pero solo si se han hecho esfuerzos para informarle sobre la solicitud (que incluye un aviso por escrito para usted) o para obtener una orden que proteja la información de salud solicitada. Podemos divulgar su información a tribunales, abogados y empleados de la corte en el curso de la tutela, ordenes judiciales y ciertos otros procedimientos judiciales o administrativos.
11. **Aplicación De La Ley.** Podemos divulgar su información médica protegida si así lo solicita un funcionario encargado de cumplir con la ley:
 - En respuesta a una orden judicial.
 - Para denunciar conductas criminales en nuestras instalaciones o amenazas de dicha conducta contra nuestro personal o instalaciones.
 - Para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material, ciertas fugas y personas desaparecidas.
 - Para la protección de los funcionarios constitucionales electivos federales y estatales y sus familias.
 - Cuando se solicita en el momento de la hospitalización involuntaria de un cliente.

- 12. Médicos Forenses, Examinadores Médicos y Directores De Funerarias.** Podemos ser requeridos por ley de reportar la muerte de un cliente a un médico forense, examinador médico o director de funeraria para permitir la identificación de un cuerpo, determinar la causa de la muerte o para otras tareas oficiales.
- 13. Compensación De Trabajadores.** Podemos usar y divulgar su información medica protegida para cumplir con las leyes de compensación para trabajadores o programas similares que brindan beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.
- 14. Programas Gubernamental Para Beneficencia Pública.** Podemos usar o divulgar su información medica protegida para ayudarle a calificar para programas de beneficios del gobierno como Medicare, Medi-Cal, Ingreso Suplementario u otros beneficios o servicios.
- 15. Internos.** Si usted es un interno o pupilo en una institución correccional o bajo la custodia de un oficial de la ley, podemos divulgar información sobre usted a la institución correccional o al funcionario encargado de hacer cumplir la ley si es necesario para brindarle atención médica, para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otro, o para la seguridad de la institución correccional.
- 16. Departamento De Justicia.** Podemos divulgar información limitada al Departamento de Justicia de California para fines de movimiento e identificación sobre ciertos clientes criminales, o con respecto a personas que no pueden comprar, poseer o controlar un arma de fuego o un arma mortal.
- 17. Equipo De Multidisciplinarios.** Podemos divulgar información a un equipo de multidisciplinarios relevante para la prevención, identificación, manejo o tratamiento de un niño maltratado o un anciano o adulto dependiente maltratado.
- 18. Notificación De Incumplimiento.** Usaremos y divulgaremos su información medica protegida para informarle que ha habido acceso ilegal o no autorizado a su información, como cuando alguien no autorizo para ver sus registros los mira o su información se puede accidentalmente o es robada. También estamos obligados a reportar infracciones a las autoridades estatales y federales y es posible que necesitemos divulgar su información médica protegida para hacerlo. Si esto sucede, le notificaremos por escrito.
- 19. Amenaza Grave Para La Salud O Seguridad.** Podemos usar y divulgar información medica sobre usted cuando sea necesario para prevenir o disminuir una amenaza grave e inminente a su salud y seguridad o la salud y seguridad del publico u otra persona. Cualquier divulgación seria a alguien capaz de ayudar a detener o reducir la amenaza.
- 20. Comités De Reglas Del Senado Y De La Asamblea.** Podemos divulgar su información medica protegida al Comité de Reglas del Senado a de la Asamblea con el propósito de investigaciones legislativas.
- 21. Actividades De Supervisión De La Salud.** Podemos divulgar información medica protegida a una agencia de supervisión de la salud para actividades autorizadas por la ley. Estas actividades de supervisión incluyen, por ejemplo, autoridades, investigaciones, inspecciones y licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno supervise el sistema de atención médica, los programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.
- 22. Seguridad Militar Y Nacional.** Podemos usar o divulgar información médica protegida del personal de las fuerzas armadas a las autoridades militares correspondientes cuando lo consideren necesario para llevar a cabo adecuadamente las misiones militares. También podemos divulgar su registro a funcionarios federales autorizados según sea necesario para actividades de seguridad nacional e inteligencia o para la protección del presidente u otro funcionario y dignitarios del gobierno.

- 23. Mercadeo Y Recaudación De Fondos.** Kings View nunca divulgará su información médica protegida para mercadear, recaudación de fondos o venta de su información personal.
- 24. Categorías Especiales.** Se pueden aplicar requisitos legales especiales al uso o divulgación de ciertas categorías de información, como pruebas para el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) o tratamiento y servicios para trastornos por uso de sustancias (consulte la Sección 2: Como podemos usar y divulgar su información sobre el trastorno por uso de sustancias).
- 25. Otros Usos Y Divulgaciones Que Requieren Su Autorización.** Otros usos y divulgaciones de información de salud no cubiertos por este aviso o las leyes que se aplican a nosotros se realizan únicamente con su autorización. Puede revocar una autorización en cualquier momento sin explicación notificando al departamento de registros médicos del programa. Detenemos el procesamiento de la autorización en la mayor medida posible inmediatamente después de recibir una revocación. Sin embargo, no podemos retirar ninguna divulgación ya realizada con su permiso.

Sección 2: Como Podemos Usar Y Divulgar Su Información De Registros De Trastornos Por Uso De Sustancias

La información y los registros mantenidos por los programas especializados de trastornos por uso de sustancias (SUD) de Kings View tienen protecciones adicionales y más estrictas bajo la ley federal de confidencialidad de los registros de pacientes por abuso de alcohol y drogas. La información sobre el trastorno por uso de sustancias obtenida durante el tratamiento médico general/o de salud mental no está sujeta a estas disposiciones. Ejemplos de los programas SUD de Kings View son:

- Servicios De Tratamiento Asistido Por Medicamentos (Suboxone y Methadone)
- Servicios Ambulatorios De Consejería De SUD
- Orden Tribunal Para Servicios De Consejería de SUD

Generalmente, los programas SUD no pueden decirle a ninguna persona fuera del programa que usted asiste al programa ni divulgar ninguna información que lo identifique como que tiene un problema de alcohol o drogas. Todas las divulgaciones de su información y registros de SUD requieren su autorización válida por escrito - con las siguientes **EXCEPCIONES** limitadas.

- 1. Divulgaciones Con Autorización Del Cliente.** Podemos divulgar su información de SUD cuando usted lo solicite. Por ejemplo, puede autorizarnos a divulgar su información protegida a la corte, libertad condicional, DMV, su abogado, familia y otros. Tenemos el derecho de monitorear y aprobar dichas solicitudes.
- 2. Comunicaciones Internas Del Programa.** Solo el personal del programa SUD directamente involucrado en proporcionar o facilitar su tratamiento puede usar y compartir su información protegida de SUD. El personal que no necesita su información para realizar su trabajo no tiene acceso a ella. Su información también puede divulgarse a los servicios administrativos de Kings View que operan el programa SUD, como las funciones financieras, de mejora de la calidad y de cumplimiento.
- 3. Emergencias Médicas.** Su información protegida puede ser divulgada al personal médico que le necesita para tratar una condición que representa un peligro médico inmediato para su salud y requiere intervención médica inmediata. Se divulga información limitada, pero solo si usted es incapaz de proporcionar su consentimiento informado. Su información protegida por SUD no se puede compartir con la policía o el personal no médico, incluidos los miembros de

la familia que puedan estar en la escena. Si desea que el programa SUD notifique a la familia en caso de que ocurra una emergencia médica en el programa, debe completar un formulario de autorización por adelantado autorizando al programa que notifique a las personas nombradas.

- 4. Divulgaciones Por Orden De La Corte.** Divulgaremos su información SUD protegida a la corte si se nos entrega un tribunal firmado por un juez que solicita testimonio y/o registros. Una citación, orden de registro u orden de arresto, incluso cuando está firmada por un juez por sí sola, no es suficiente para permitirnos hacer una divulgación. La orden judicial debe cumplir con los requisitos de 45 CFR Parte 2.
- 5. Delitos En Instalaciones Del Programa O Contra El Personal Del Programa.** Cuando un cliente ha cometido o amenazado con cometer un delito en las instalaciones del programa SUD, se nos permite denunciar el delito a una agencia de la ley o buscar su ayuda (llamar al 911). Información sobre las circunstancias del incidente incluyendo el nombre, dirección, último paradero conocido del sospechoso y estado como cliente en el programa SUD. Podemos reportar a un cliente sospechoso a la policía si hay motivos razonables para creer que la persona que está siendo reportada cometió el delito. Si posteriormente se pide a un funcionario que testifique en un proceso penal posterior contra el cliente, el tribunal debe dictar la orden adecuada que obligue a prestar testimonio como se describe en (4) arriba.
- 6. Sospecha De Abuso/Negligencia De Niños, Ancianos Y Adultos Dependientes.** Reportaremos sospechas de abuso o negligencia infantil a las autoridades locales apropiadas según lo exija la ley estatal. Sin embargo, después de que se realiza el informe inicial y la confirmación por escrito de ese informe inicial, no se divulgará ninguna otra información del cliente, incluso si se cita. El abuso de sustancias por sí mismo no es una condición que reportamos como abuso o negligencia infantil. Informamos solo si hay alguna razón para sospechar un daño real o inminente al niño. La ley requiere un equilibrio entre la confidencialidad del cliente y la protección infantil. Le informaremos con anticipación si hacemos un informe de abuso infantil.

Bajo la ley estatal, también somos reporteros obligatorios de negligencia y abuso de adultos mayores y dependientes. Sin embargo, la ley federal no permite que los programas SUD hagan estos informes sin la autorización del cliente. Si se sospecha de abuso de adultos mayores o dependientes, primero solicitaremos su autorización para hacer el informe a las autoridades correspondientes. Si no podemos obtener su autorización, haremos el informe obligatorio sin revelar que usted es un cliente del programa SUD o tiene un problema de trastorno por uso de sustancias.
- 7. Auditorias Y Evaluaciones Del Programa.** Podemos divulgar su información de SUD a agencias gubernamentales que financian o regulan el programa SUD cuando realizan auditorias. También podemos divulgar su información a organizaciones de revisión por pares que revisan la utilización o el control de calidad. La agencia que realiza la auditoria o evaluación debe acordar por escrito que no volverá a divulgar información protegida excepto (1) de vuelta al programa SUD o (2) de conformidad con una orden judicial para investigar o enjuiciar el programa SUD (no un cliente), o (3) a una agencia gubernamental que supervise una auditoria o evaluación de Medicare o Medi-Cal.
- 8. Organización De Servicios Calificados.** Podemos divulgar su información de SUD a individuos o agencias con las que contratamos para que nos ayuden en la administración del programa SUD. Estos contratistas se denominan Organizaciones de Servicios Calificados e incluyen procesamiento de datos, mantenimiento de registros electrónicos de salud y análisis de laboratorio, así como servicios legales, contables y otros servicios profesionales. Para que podamos revelarles información protegida de SUD, obtenemos un acuerdo por escrito que requiere su pleno cumplimiento con la ley federal Confidencialidad de los Registros de Pacientes de Drogas y Alcohol del Paciente (42 C.F.R. Parte 2).
- 9. Investigación Legítima.** Podemos divulgar su información de SUD para realizar investigaciones científicas si el Director de Cumplimiento y Privacidad de Kings View determina que el investigador está calificado para realizar la investigación.

10. Además, el investigador debe producir un protocolo que muestre numerosas salvaguardas para mantener la confidencialidad de la información del cliente y un protocolo que muestre que los derechos y el bienestar de los clientes están adecuadamente protegidos. Y debe demostrarse que los beneficios de la investigación superan los riesgos para la privacidad del cliente. Si decidimos participar en un proyecto de investigación, se lo notificaremos con anticipación y le daremos la opción de optar por no participar.

Sección 3: Sus Derechos De Privacidad

Aquí se enumeran sus derechos legales con respecto a su información y registros de trastornos de salud conductual y uso de sustancias.

- 1. Inspeccione Y Copie Sus Registros Médicos.** Puede solicitar ver u obtener una copia electrónica o impresa de su expediente médico y otra información de salud que tengamos sobre usted. Pregúntenos como hacerlo. Le proporcionaremos una copia de sus registros dentro de los 15 días posteriores a su solicitud por escrito y podemos cobrar una tarifa razonable basada en el costo.
- 2. Corrija Sus Registros Médicos.** Puede solicitarnos que corriamos la información que considere incorrecta o incompleta. Preguntemos como hacerlo. Podemos decir “no” a su solicitud, pero le diremos porque por escrito dentro de los 60 días.
- 3. Comunicaciones Confidenciales.** Puede solicitarnos que nos comuniquemos con usted de una manera específica: llamarlo a su oficina o solo a su teléfono móvil o enviarle correo a una dirección que no sea donde vive. Decimos ‘sí’ a todas las solicitudes razonables.
- 4. Límite De El Uso Y La Divulgación.** Puede solicitarnos que no usemos ni divulguemos cierta información medica para tratamiento, pago o nuestras operaciones. No estamos obligados a estar de acuerdo y podemos decir “no” si eso afectaría la calidad de su atención. Si paga un servicio de su bolsillo en su totalidad, puede solicitarnos que no compartamos esa información con el fin de pagar con su aseguradora de salud. Diremos “sí” a sus solicitudes a menos que una ley nos exija divulgar esa información.
- 5. Contabilidad de Revelaciones.** Puede solicitar una lista (contabilidad) de las veces que divulgamos su información medica protegida durante los seis años anteriores a partir de la fecha en que lo solicito, a quien se la divulgamos y el porqué.
- 6. Copia Del Aviso De Practicas De Privacidad.** Puede pedirle a su proveedor de servicios una copia impresa de este aviso en cualquier momento, incluso si acepto recibirlo electrónicamente. También puede recibir el aviso del sitio web de Kings View: www.kingsview.org
- 7. Representante Legal.** Si usted le ha otorgado a alguien poder legal medico o tiene un tutor legal, esa persona puede ejercer todos sus derechos de privacidad en su nombre y tomar decisiones sobre su información médica protegida.

Sección 4: Preguntas Y Quejas De Privacidad

Por favor póngase en contacto con Kings View si desea obtener más información o si tiene inquietudes sobre nuestras prácticas de privacidad.

- Para más información o para presentar una queja de privacidad ante Kings View, póngase en contacto con:

Kings View
Atención: Chief Compliance and Privacy Officer
1396 W. Herndon Avenue
Fresno, CA 93711
Phone: (559) 256-1080
Email: CompliancePrivacyOfficer@kingsview.org
www.kingsview.org/contact

Si siente que se han violado sus derechos de privacidad, tiene derecho, y lo alentamos, a presentar una queja. Agradeceríamos la oportunidad de resolver su inquietud, pero también puede presentar una queja ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

- Para presentar una queja de privacidad ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos, comuníquese con:

Office of Civil Rights
US Department of Health and Human Services
90 7th Street, Suite 4 – 100
San Francisco, CA 94103
Phone: (415) 437-8310
FAX: (415) 437-8329
TDD: (415) 437-8311
Email: OCRPrivacy@hhs.gov
www.dhhs.gov/ocr/privacy/index.html

Kings View respeta su derecho a expresar sus preocupaciones con respecto a su privacidad. No será castigado, amenazado o penalizado por hacer preguntas o por presentar una queja.

 **Gracias por confiar en Kings View con su cuidado.**

**ACUSE DE RECIBO DE
KINGS VIEW SERVICIOS DE SALUD CONDUCTUAL
AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD**

Acuso recibo del Aviso de Kings View de Prácticas de Privacidad para Servicios de Salud de Conductual.

Me han ofrecido una copia del Aviso de prácticas de privacidad, pero no deseo recibirlo en este momento.

Firmado: _____ Fecha: _____

Nombre de impresión: _____

Relación (si no está firmada por el cliente): _____